LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO DE ASOCIACION POR CONVOCATORIA PUBLICA

FECHA	MM	AA
	04	2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de abril 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia", el cual incluyó el Programa ***No. 6.3202*** *Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y el proyecto* ***6.3*** *Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se identifica la necesidad* adelantar el presente proceso contractual, mediante la modalidad de convenio de asociación por convocatoria pública, que garantice la administración y el servicio de atención, valoración, cuidado y disposición final de la fauna silvestre recuperada por la CARDER y Policía Ambiental, de acuerdo con la Ley 1333 de 2009 dentro del departamento de Risaralda, en condiciones de bienestar animal.

La fauna silvestre hace parte de uno de los objetivos contemplado dentro del ***Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974*** *según el* ***Artículo 3,*** *es así como a través del* ***Título I, Capítulo I,*** *se regula el fomento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre; el* ***Articulo 248*** *de la misma normativa, establece que "la fauna silvestre que se encuentra en el territorio Nacional pertenece a la Nación, salvo las especies de los zoo criaderos y cotos de caza de propiedad particular".*

En este orden de ideas, toda actividad relacionada con la comercialización y tenencia de fauna silvestre en la que no sea posible comprobar su legalidad a través de autorización, licencia o cualquier otro acto administrativo será considerado ilegal, por tratarse de una infracción y/o afectación al medio ambiente y a los recursos naturales, por lo tanto, la Entidad en cumplimiento de la ***Ley 1333 de 2009****,* ***y la Ley 2387 de 2024*** *del Congreso de la República, por la cual se establece el* ***Procedimiento Sancionatorio Ambiental****, realiza la aprehensión preventiva y decomiso de fauna silvestre como medidas para proteger los recursos naturales; y en este ejercicio, requiere dar atención y velar por la integridad de estos animales, siendo de vital importancia para la CARDER contar con la posibilidad de realizar el traslado de estos ejemplares a un lugar adecuado donde se garantice su cuidado, hasta tanto se defina dentro de los procesos administrativos ambientales de la ley ya citada, la disposición final de los individuos, sea esta liberación, reubicación o eutanasia.*

El manejo de la fauna pos-decomiso, está enmarcado dentro de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y abarca a grandes rasgos, el traslado, la recepción, la valoración clínico-biológica y disposición final de todos los individuos que son recuperados tanto por la Autoridad Ambiental como por la Policía. Dicha Resolución contiene todos los requisitos que deben cumplir estos establecimientos (hogares de paso y centros de atención y valoración de fauna silvestre), tales como localización, infraestructura, equipos y elementos, personal idóneo, procedimientos y actividades a ejecutar de acuerdo con los perfiles profesionales y técnicos.

En la actualidad la Corporación hace parte de la Mesa Regional Noroccidental de fauna silvestre, mesa conformada por las autoridades ambientales: CORPONARIÑO, CRC, CVC, DAGMA, CODECHOCO, EPA BUENAVENTURA, CORTOLIMA, CRQ, CARDER, CORPOCALDAS, AMVA, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABA, CVS, CORPOCESAR, CAR, SDA, CORPAMAG y CORALINA. En este proceso se han coordinado acciones de control, educación y divulgación que pretenden disminuir la problemática identificada, ya que el departamento de Risaralda se encuentra inmerso dentro de la ruta de trafico de fauna silvestre, lo que significa que, pese a no identificarse una extracción y comercialización a gran escala de fauna, un porcentaje significativo de individuos se encuentran en condiciones de tenencia ilegal en nuestra jurisdicción.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, incluyendo las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridades Ambientales, para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Entidad en materia de manejo de fauna silvestre, es prioritario, indispensable y de interés público contar con un espacio idóneo para la tenencia de fauna silvestre decomisada y así propender por la seguridad y protección de esta.

En materia de administración de la fauna silvestre, la ley establece las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales a través de la siguiente normativa:

- ***Ley 99 de 1993** en su artículo 83 atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones policivas para la imposición y ejecución de medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.*

- ***Decreto 1608 de 1978** "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre" contempla el régimen de sanciones: "artículo 226: sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, la infracción de las disposiciones sobre fauna silvestre dará lugar al decomiso de los individuos, especímenes o productos obtenidos y de los instrumentos y equipos empleados para cometer la infracción. Habrá lugar también al decomiso cuando se movilicen individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto, o cuando se pretenda amparar la movilización con salvoconductos vencidos o incorrectos".*

- ***Ley 1333 de 2009:** en su artículo 41 establece que "cuando la fauna, flora u otros recursos naturales aprehendidos o decomisados preventivamente sean resultado de explotaciones ilegales, no procederá, en ningún caso, la devolución de estos al infractor". Así mismo, en su artículo 50 señala que "en los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto". Adicionalmente esta ley establece en el artículo 52 en su numeral 2 que "en los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos, en los centros de atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación, por consiguiente, el Gobierno Nacional destinara los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres".*

En razón al sustento de las contrataciones que se han venido realizando desde años anteriores de convenios de asociación se reitera:

***Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, prescribe: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de*

particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, requiriendo la entidad la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas, a realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario. Que la entidad en aras de la garantía de los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

*En los términos del **artículo 5 del Decreto 092 de 2017,** es viable la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad bajo los siguientes términos: I. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. II. Cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio no estarán sujetos a competencia. Dichos recursos pueden ser propios o de cooperación internacional. III. Cuando haya más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se deberá adelantar un proceso competitivo, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, considerando entre otros, los siguientes factores:*

- *Oferta en efectivo realizada por la ESAL:*
- *Oferta en efectivo igual o mayor al 30%*
- *Oferta en efectivo menor al 30%*

De igual manera, por tratarse el presente proceso contractual de un proceso competitivo bajo la modalidad de Convenio de Asociación por Convocatoria Pública de acuerdo con el Decreto 092, se tiene en cuenta lo establecido en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual en su numeral VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, establece que:
"La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio".

Adicionalmente, las CAR, de acuerdo a la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, tienen entre otras funciones, que las posibilitan a adelantar el presente objeto contractual bajo la modalidad de Convenio de Asociación:
"6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que la Entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad haga constar los siguientes aspectos que soporten su idoneidad para administrar el Hogar de paso para la atención de la fauna silvestre en jurisdicción de la CARDER:

Contar con el equipo profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, debe demostrar la experiencia que tiene en la atención y manejo de fauna silvestre y que esta se hace bajo los lineamientos de la normativa en la materia (Resolución 2064 de 2010). Contar con una estructura Organizacional adecuada para desarrollar la actividad.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno, dar apertura a un proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA (DECRETO 092 DE 2017) con una organización sin ánimo de lucro con idoneidad en la administración, servicio de atención y valoración médico- biológica, cuidado y disposición final de la fauna silvestre proveniente de aprehensiones, incautaciones, entregas voluntarias o rescates, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2064 de 2010.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la administración, valoración clínica y biológica, atención y mantenimiento de la fauna silvestre recuperada en el departamento de Risaralda, de conformidad con la normatividad vigente, Resolución 2064 de 2010.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER:

1. Aportar en dinero la suma de **MIL VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.025.598.993)** para garantizar el buen funcionamiento del hogar de paso.

2. Adelantar las respectivas investigaciones administrativas para los individuos de fauna decomisados o incautados preventivamente.

3. Definir la disposición final de los animales incautados, aprehendidos y/o rescatados según la normatividad vigente.

4. Emitir los salvoconductos requeridos para el envío de los animales a su destino final (centros de rehabilitación, otras Corporaciones, Zoológicos del país, Bioparques, entre otros)

5. Realizar la supervisión a la ejecución del convenio.

6. El funcionario del programa de Fauna silvestre de la Corporación será el coordinador técnico del hogar de paso, y estará encargado de verificar el buen funcionamiento de este, garantizando el bienestar de los animales recibidos. De igual manera podrá contar con el apoyo necesario en materia técnica y profesional por parte de la entidad para ejercer dicha coordinación.

7. Coordinar, supervisar y revisar los procedimientos establecidos para la vigencia 2025 relacionados con la incautación o aprehensión, mantenimiento y disposición final de los individuos que hacen tránsito por el hogar de paso, con el fin de garantizar la debida ejecución y efectividad de los fines establecidos en el presente convenio.

8. Revisar y supervisar los documentos legales correspondientes a contrataciones, pagos de seguridad social del personal adscrito al convenio, obligaciones parafiscales y demás que requiera la ley.

DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Realizar el aporte en efectivo, de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo.

2. Ofrecer las siguientes áreas: administrativa, recepción y valoración, hospitalización, cuarentena, adaptación o zonas de mantenimiento, zona de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos, que garanticen las condiciones técnicas de funcionamiento señaladas en la Resolución 2064 de 2010 para el cuidado de la fauna silvestre recuperada por las autoridades de control, en el Departamento de Risaralda.

3. Proporcionar las condiciones necesarias del hogar de paso que aseguren el bienestar animal de la fauna recuperada: alimentación, enriquecimientos ambientales, manipulación con adecuado manejo técnico, manejo sanitario y prevención de enfermedades, de acuerdo a los criterios definidos por la Corporación para los fines pertinentes a este convenio.

4. Asegurar que el espacio de recepción y valoración para la fauna aprehendida, incautada, entregada voluntariamente y hallada por las autoridades competentes, funcione veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana.

5. Suministrar un equipo de profesionales en medicina veterinaria, zootecnia y biología para la atención, manejo y cuidado permanente de la fauna silvestre, dentro del hogar de paso, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la Resolución 2064 de 2010 para cada perfil profesional.

6. Brindar la atención médica veterinaria (exámenes clínicos, tratamientos, medicina preventiva y procedimientos quirúrgicos) a los individuos de fauna silvestre que ingresen al hogar de paso a través de decomisos, aprehensiones preventivas, entregas voluntarias y hallazgos.

7. Diligenciar y actualizar permanentemente los formatos establecidos por la normatividad vigente bajo la coordinación de la Corporación: ingreso al hogar de paso, libro de control de ingreso digital y físico, hojas de vidas, concepto técnico de egreso e inventario actualizado de los individuos de fauna silvestre recibidos en el hogar de paso.

8. Dejar en custodia de la CARDER las Actas Únicas de Control en físico provenientes de los individuos de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso a través de decomisos, incautaciones, entregas voluntarias y hallazgos en el departamento de Risaralda.

9. Recoger y trasladar la fauna silvestre aprehendida, entregada voluntariamente y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda hacia el hogar de paso, 24 horas, con disponibilidad los siete días de la semana, bajo condiciones de bienestar animal, de acuerdo con los requerimientos de cada especie e individuo.

10. Realizar el proceso de embalaje, traslado y/o envío de los individuos de fauna silvestre bajo condiciones de bienestar animal, como parte del proceso de disposición final de los animales que ingresan al hogar de paso.

11. Implementar procesos piloto de rehabilitación en aquellos individuos que exhiban comportamientos biológicos y ecológicos propios de la especie y que potencialicen una

posible liberación.

12. Informar previamente al supervisor del convenio, sobre las liberaciones que se programan periódicamente, para los individuos de fauna silvestre provenientes del hogar de paso.

13. Allegar mensualmente al supervisor del convenio, el informe técnico que evidencie las actividades realizadas, al igual que los estados financieros con los respectivos soportes de ley: pagos de seguridad social de los empleados adscritos a la ESAL, certificados de pago de parafiscales y demás documentos, que demuestren el cumplimiento de los alcances del presente convenio.

14. Trasladar los ejemplares de fauna silvestre si hubiere lugar a alguna eventualidad o contingencia, en donde se viera afectado el bienestar animal de los animales presentes en la ubicación actual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONVENIANTE se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONVENIANTE se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONVENIANTE se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONVENIANTE se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONVENIANTE se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONVENIANTE se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONVENIANTE se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONVENIANTE se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La

información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO___X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	70161501: Protección de la Fauna 70122001: Nutrición animal 70122002: Control de enfermedades animales 70122005: Servicios de medicación preventiva de salud animal 42121500: Equipo veterinario
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (9) EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI (X) NO () Vigencia (2025-2026)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario.		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (_x_)		
	Otún (_x_)		
	La Vieja (_x_)		
	Campoalegre (_x_)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente. **De manera indirecta:** La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituye un bien de carácter colectivo.
Recurso	Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**MIL VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$ 1.025.598.993**	**Aporte en Especie**	**NA**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$ 1.025.598.993**	
NO APLICA			
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** NA	**Firma:** NA	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** NA	**Firma:** NA	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo.	**Aporte en Especie**	NA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo**	
CDP: NA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**MIL VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**						
Valor en números	**$ 1.025.598.993**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión	X	Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
6.3202	**6.3**			**Actividad 4 Subactividad 3**			
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD			**Actividad 4:** Protección y conservación de la flora y fauna del departamento **Subactividad 3:** Implementar estrategias de seguimiento y atención de la fauna silvestre			
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)							
Valor	NA						
Valuador	NA						

	3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2) Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:
X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X__) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago. Los pagos se realizarán mediante actas parciales mensuales proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, previo visto bueno por parte del supervisor.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del __30___% y el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo a informe técnico presentado y aprobado por el supervisor
	El anticipo se requiere para garantizar el suministro de alimentación de los individuos que ingresan al hogar de paso, y el pago de nómina. El anticipo del 30% se entregará posterior a la firma del acta de inicio, previo visto bueno del supervisor. Para el manejo de los recursos del anticipo, el proponente y/o proveedor deberá constituir una cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del convenio suscrito y/o una cuenta bancaria exclusiva. La amortización del anticipo se realizará durante la ejecución del contrato (pagos mensuales de acuerdo a informe técnico presentado y aprobado por el supervisor).
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)
Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:	
(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.	
(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.	
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.	
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El	

contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

HISTORICO DE CONTRATACIÓN

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCION

	452-2022	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.	$ 843.714.965	11 meses.	
	428-2023	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia que garantice la administración y el servicio de atención, valoración, cuidado y disposición final de la fauna silvestre rescatada, entregada voluntariamente, decomisada o aprehendida por la CARDER y Policía Ambiental, de acuerdo con la Ley 1333 de 2009 dentro del departamento de Risaralda.	$1.191.805.778	12.5 meses.	

	518-2024	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que realice la administración, valoración médico-biológica, atención y cuidado de la fauna silvestre recuperada en el departamento de Risaralda por esta Corporación y la policía Ambiental, de conformidad con la Ley 1333 del 2009 y la Resolución 2064 de 2010.	$1.266.573.724.	12 meses

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al convenio, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

La entidad durante vigencias anteriores, ha venido realizando estos convenios, los cuales sirven de base para establecer el valor del presupuesto oficial de algunos ítems. Para establecer los valores unitarios, se procedió a realizar el siguiente análisis:

TRANSPORTE

Para este ítem, es necesario tener en cuenta todos los costos relacionados con el servicio de transporte como combustibles, peajes, servicios de mantenimiento y reparación, impuestos y revisiones y parqueaderos.

De acuerdo con el boletín técnico de diciembre de 2024 del DANE, el ICTC (Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera) permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte en el país, a lo largo del tiempo, es un indicador que orienta la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

El mayor aporte a la variación anual del ICTC en diciembre de 2024, se registró en el grupo de Combustibles, el cual presentó la única variación por encima del promedio nacional equivalente a 12,25%.

Por lo tanto, de acuerdo a lo descrito anteriormente se determinó el valor para este rubro con un incremento de 12,25% correspondiente a la variación anual del ICTC obtenida para combustibles respecto al rubro de transporte del convenio anterior No. 518-2024, arrojando un valor mensual equivalente a $ 6.668.167:

CONVENIO 518-2024	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	OBSERVACIONES
$ 5.940.461 – Mensual	$ 6.668.167 - Mensual	Este rubro corresponde a los gastos de arrendamiento para la recolección, liberación y demás actividades que guarden relación con el objeto contractual

Es de precisar que el valor d escrito a continuación comprende lo relacionado con el costo del servicio por mes, independientemente de la ruta que se establezca, por lo tanto, se requiere de una disponibilidad diaria del vehículo, la cual está incluida dentro de los pagos mensuales que se le realice al conveniante.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Este rubro incluye la disposición de residuos hospitalarios, implementos de aseo, pago de servicios públicos, gestión documental y diligenciamiento de historias clínicas. Su valor se determinó teniendo en cuenta el incremento acorde con el índice de precios al consumidor- IPC para el año 2025 equivalente a 5.20%, como se muestra en la siguiente tabla:

CONVENIO 518-2024	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
$8.192.999 - Mensual	$8.619.035 - Mensual

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE ENCIERROS

Obedece a la compra de materiales como plásticos, polisombras, mallas, madera, cemento, superboard, tejas de eternit, mangueras, bombillos, pinturas, anticorrosivos, entre otros, el mantenimiento, compra o reparación de equipos, así como para la mano de obra (con sus respectivos parafiscales) de las diferentes adecuaciones, las cuales son requeridas con regularidad, por la exposición permanente de los recintos a el sol, la lluvia, la humedad, el comportamiento y las necesidades de cada animal o especies.

Anexar otros factores como por ejemplo cobijas para neonatos

Este rubro fue establecido teniendo en cuenta el valor del convenio anterior No. 518-2024, el cual presentaba un valor fijo mensual de **$6.556.800**. A este valor se le adicionó el incremento acorde con el índice de precios al consumidor, IPC para el año 2025 equivalente a 5, 20%, quedando por un valor de **$ 6.897.754** mensual, así:

CONVENIO 518-2024	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
$6.556.800- Mensual	$6.897.754 - Mensual

ALIMENTACIÓN FAUNA

Este rubro incluye todas las materias primas requeridas para proveer una alimentación balanceada a cada especie animal: frutas, verduras, semillas, proteínas, animales en pie, suplementos vitamínicos, lactoreemplazadores, entre otros. La alimentación está sujeta a la cantidad de individuos que permanecen en el hogar de paso teniendo en cuenta la rotación constante de los mismos, así como a la necesidad nutricional de cada especie o grupos de animales.

Durante el convenio anterior No. 518-2024, el valor para este rubro correspondía a $15.823.479, para este año se redujo el número de individuos debido a la liberación y reubicación de una cantidad significativa de ellos, lo que conlleva a un número menor de ejemplares dentro del hogar de paso. Así las cosas, dicho rubro se determinó teniendo en cuenta el valor promedio mensual de los gastos generados en los últimos seis meses del convenio 518-2024, correspondiente a $14.145.964,17 y a este valor se le adiciono el IPC 2025 (5.20%) obteniendo un total de $14.884.383,50.

COSTO MENSUAL DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL CONVENIO 518-2024:

Julio 2024	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	PROMEDIO VALOR	VALOR PROMEDIO

	2024	2024	2024	2024	2024	TOTAL	MENSUAL + IPC 2025 5,20%
$14.364.250	$13.998.200	$16.322.800	$14.553.500	$12.749.652	$12.887.383	$14.145.964,17	$14.881.554

INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS

Este rubro está destinado a la compra de medicamentos e insumos para el tratamiento clínico de los animales que ingresan heridos o con presencia de alguna enfermedad, procedimientos de rutina como desparasitaciones, internas y externas, intervenciones quirúrgicas, exámenes diagnósticos (radiografías, análisis de laboratorio, ecografías). Es importante considerar que este rubro presenta una variabilidad influida por las especies de fauna y el estado de salud de los ejemplares que ingresan al hogar de paso.
Para determinar el valor de este rubro se tuvo en cuenta un promedio mensual de los gastos ejecutados en los últimos seis meses del convenio 518-2024 correspondiente obteniendo un valor correspondiente a **$7.334.158**.

COSTO MENSUAL DURANTE EL CONVENIO 518-2024:

Julio 2024	Agosto 2024	Septiembre 2024	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024	PROMEDIO VALOR TOTAL
$7.495.444	$7.424.061	$5.725.444	$9.975.376	$6.779.239	$6.605.385	$7.334.158

PERSONAL

El personal operativo está conformado por siete (11) personas y su salario fue establecido de la siguiente manera: el cargo básico mensual correspondiente al salario mínimo legal vigente para el año 2025 **($1.423.500**), más las prestaciones de ley: salud, pensión, ARL, pagos parafiscales, vacaciones, prima, dotación, capacitaciones, programa de salud y seguridad en el trabajo, equivalente a **$ 2.865.825** mensuales.

En cuanto al equipo de profesionales se requieren cinco (5) personas para las siguientes actividades: tres médicos veterinarios; dos de ellos encargados de las recolecciones y traslados de fauna de manera permanente, un médico veterinario para la revisión clínica general de los individuos de fauna silvestre que ingresen al hogar de paso, toma de exámenes clínicos y aplicación de tratamientos médicos; y un médico veterinario zootecnista o zootecnista para el manejo y seguimiento nutricional de los individuos que se encuentran dentro del hogar de paso, así mismo se requiere un profesional en biología encargado de los programas de enriquecimiento ambiental y manejo biológico.

Todos los profesionales tendrán una asignación básica mensual correspondiente a **$2.905.284**, más las prestaciones de ley: salud, pensión, ARL, pagos parafiscales, vacaciones, prima, dotación, capacitaciones, programa de salud y seguridad en el trabajo, por un valor mensual equivalente a **$5.340.148** mensuales.

La asignación básica mensual del equipo profesional y técnico auxiliar se tomó como referencia de acuerdo con el **Decreto 0301 de 2024** del Departamento Administrativo De La Función Pública “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y

se dictan otras disposiciones."

En total, el equipo profesional, técnico auxiliar y operativo para el hogar de paso debe estar conformado por dieciséis (16) personas como se describe a continuación:

PRESUPUESTO PERSONAL HOGAR DE PASO 2025				
RECURSO HUMANO	**FUNCIONES**	**VALOR MENSUAL**	**VIGENCIA CONVENIO**	**VALOR TOTAL**
Profesional Médico Veterinario Zootecnista	Atención en clínica	$ 5.340.148	9	48.061.332
Profesional Médico Veterinario Zootecnista/Zootecnista	Manejo Nutricional	$ 5.340.148	9	48.061.332
Profesional Médico Veterinario Zootecnista	Traslado y recolección	$ 5.340.148	9	48.061.332
Profesional Médico Veterinario Zootecnista	Traslado y recolección	$ 5.340.148	9	48.061.332
Profesional en Biología	Programa de enriquecimiento	$ 5.340.148	9	48.061.332
Auxiliar veterinaria	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Auxiliar veterinaria	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Auxiliar de Registros	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Auxiliar compras y contrataciones	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Cuidador 1	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Cuidador 2	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Preparador de Dietas 1	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Preparador de Dietas 2	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Mantenimiento locativo 1	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Mantenimiento locativo 2	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
Auxiliar de aseo y limpieza	Hogar de Paso	$ 2.865.825	9	25.792.425
TOTAL		**$ 58.224.815**	**MESES**	**524.023.335**

RECEPCIÓN

La recepción de la fauna silvestre hace referencia al sitio de acopio y atención inicial de los individuos hallados, aprehendidos preventivamente, decomisados o entregados voluntariamente, el cual tendrá lugar en área urbana, con el fin de facilitar la entrega de los mismos por parte de la Policía Ambiental. Este sitio debe estar dotado de elementos de contención, de protección personal, alojamiento, manejo médico, entre otros

Para este ítem, se tuvo en cuenta un incremento en el presupuesto con respecto al convenio anterior No. 518-2024, el cual presentaba un valor fijo mensual de $ 7.519.766. A este valor se le adicionó el incremento acorde con el índice de precios al consumidor- IPC para el año 2025 equivalente a 5.20%, quedando por un valor de $ 7.910.794 Mensual, así:

CONVENIO 518-2024	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

$7.519.766- Mensual	$7.910.794 - Mensual

PRESUPUESTO COSTOS FIJOS HOGAR DE PASO 2025			
ITEM	**VALOR MENSUAL**	**TIEMPO DE EJECUCION**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
TRANSPORTE	6.668.167	9	60.013.503
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.619.035	9	77.571.315
MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE ENCIERROS	6.897.754	9	62.079.786
ALIMENTACIÓN	14.881.554	9	133.933.986
INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	7.334.158	9	66.007.422
PERSONAL	58.224.815	9	524.023.335
RECEPCION	7.910.794	9	71.197.146
TOTAL	**110.536.277**	**MESES**	**994.826.493**

Adicionalmente, se requiere la inclusión de tres rubros que serán de uso exclusivo para implementos de manejo, liberación- reubicaciones y genética, en cuyo caso sean requeridos durante la ejecución del convenio, cuyo valor fue establecido de la siguiente manera:

IMPLEMENTOS DE MANEJO

Para determinar el valor de este rubro se tuvieron en cuenta los elementos de marcaje para los individuos de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, por lo tanto, se solicitaron cotizaciones relacionadas con las siguientes empresas del sector: Mercado libre y Disagro SAS obteniendo un valor promedio de **$ 9.572.500**, como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN #1 MERCADO LIBRE+ IVA	COTIZACIÓN #2 DISAGRO SAS+ IVA	PROMEDIO VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
Microchip de Identificación	500 unidades	$20.000	$18.290	$19.145	$9.572.500

LIBERACIONES-REUBICACIONES

Este rubro se deriva del costo de los fletes de transporte, peajes, viáticos e insumos para la construcción de huacales necesarios en los procesos de liberación y reubicación de los individuos de fauna silvestre albergados en el hogar de paso que se han realizado en otras regiones del país.

Durante el 2024 se realizaron aproximadamente cinco (5) traslados a departamentos como Bolívar, Valle del Cauca, Caquetá y Cundinamarca, obteniendo un costo aproximado de $19.000.000 millones hasta el mes de marzo de 2025, esto en el marco del convenio 518-2024.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las liberaciones y reubicaciones no se presentan de manera permanente en otras regiones y la cantidad de individuos se ha reducido, se asignara un rubro de $12.000.000.

GENÉTICA

Uno de los objetivos principales del hogar de paso es devolver a su hábitat natural aquellos ejemplares que han sido producto del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre, para ello se requiere en primera instancia tener certeza de la identificación taxonómica de los individuos a nivel de especie, la cual es la mínima categoría taxonómica. Esto es importante ya que permite tener en cuenta aspectos críticos dentro de los patrones genéticos de las poblaciones naturales, evitando sucesos como perturbación de la estructura genética que conlleva a hibridaciones, malformaciones y extinción de genotipos nativos.

De acuerdo con los lineamientos establecidos a través de la Resolución 2064 de 2010, es necesario el uso de técnicas que permitan determinar la variabilidad genética de las especies y el área de procedencia del animal para la disposición de fauna silvestre, cuando aplique.

La liberación de los animales y el retorno a su hábitat natural es bandera de trabajo de los CAVs, sin embargo, si esto no es analizado de manera responsable puede desencadenar en extinciones locales de poblaciones silvestres a causa por ejemplo de herencias recesivas.

De acuerdo a lo anterior para el presente estudio previo se priorizarán dos grupos de individuos de fauna silvestre para realizar estudios de genética animal: monos pertenecientes al género *Cebus y* loras del género *Amazonas*.

No obstante, es importante tener en cuenta que ante una eventualidad con individuos de otras especies que ingresen al hogar de paso y requieran identificación taxonómica para su posterior disposición final, se podrá recurrir a este rubro.

Su valor fue determinado por medio del laboratorio de genética animal de la Universidad de Antioquia, basados en la idoneidad de esta Entidad y teniendo en cuenta que son servicios muy específicos, para ello se adjunta al presente documento cotización para el análisis genético de 40 muestras con valor unitario **de $230.000** para un valor total de **$9.200.000**. Se adjunta cotización.

RUBROS ADICIONALES SEGÚN NECESIDAD

ITEM	VALOR TOTAL
IMPLEMENTOS DE MANEJO	9.572.500
LIBERACIONES- REUBICACIONES	12.000.000
GENÉTICA	9.200.000
TOTAL	**30.772.500**

Estos valores serán autorizados por la supervisión del contrato, una vez se presente la necesidad de incurrir en costos referenciados anteriormente y se encuentren debidamente justificados con sus respectivas facturas.

En este orden de ideas el valor del presupuesto oficial para la vigencia 2025 es por la suma de **MIL VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.025.598.993)** (equivalente a los costos fijos mensuales por $ 994.826.493+ los rubros adicionales de acuerdo a la necesidad por $30.772.500) el aporte en efectivo a realizar de acuerdo con el proceso competitivo, incluye todos los costos y obligaciones que acarrea el contrato.

PRESUPUESTO TOTAL HOGAR DE PASO 2025		
RUBROS FIJOS MENSUALES	$	994.826.493
RUBROS ADICIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$	30.772.500
TOTAL PRESUPUESTO 2025	**$**	**1.025.598.993**

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
X	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017**				
X	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de un procedimiento competitivo para la adjudicación de convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículos: 5, 6, 7, 8 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico	Un Hogar de Paso se define como un espacio aislado a cargo de la autoridad ambiental que debe contar con una infraestructura mínima, en donde se reciben temporalmente especímenes de especies silvestres aprehendidos, restituidos o decomisados, mientras pueden ser enviados al Centro de Atención y Valoración

	respectivo en caso de no ser técnicamente viable su liberación inmediata. Este espacio debe contar con regulación básica de la temperatura, corrientes de aire, humedad ambiental e iluminación natural, en el cual se disponen los contenedores de los especímenes de acuerdo a sus requerimientos biológicos. **Artículo 6.- De la Disposición Provisional de Especímenes de Especies de la Fauna Silvestre en Hogares de Paso:** La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Hogar de Paso, se realizará conforme lo indicado en el **"Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre en el Hogar de Paso", Anexo No 4**, de la Resolución 2064-2010. **Parágrafo 1.** La Autoridad Ambiental competente al establecer un Hogar de Paso, deberá atender los parámetros señalados en la "**Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un Hogar de Paso"**, incluida en el **Anexo 5** de dicha Resolución. **Fuente:** Resolución 2064 del 2010. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER no cuenta con un lugar permanente o temporal para la atención de fauna silvestre aprehendida, incautada, decomisada o restituida, por lo tanto, al no contar la Entidad con dicho espacio, se acoge al convenio con una ESAL que proporcione este servicio. Las medidas posteriores a la aprehensión preventiva o las incautaciones llevadas a cabo por la Policía Ambiental, restitución o decomiso son competencia de la autoridad ambiental que, en ejercicio de la potestad a que se refiere el artículo primero de la Ley 1333 de 2009, haya decretado la respectiva medida preventiva o sancionatoria. Lo anterior sin perjuicio del régimen establecido para la competencia a prevención a través del artículo segundo de esta misma ley. Una vez impuesto el decomiso y/o aprehensión preventivos de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente procederá a ubicar provisionalmente los especímenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009. Teniendo en cuenta que la ejecución del convenio tendrá lugar en la vigencia 2025; la propuesta integra los gastos en que se incurrirán durante la ejecución.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	La Corporación se apoya en la **Ley 1333 de 2009** en el **Artículo 50**: *"Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres.* En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres, utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso…" de acuerdo con esto: - Se necesita una Entidad Sin Ánimo de Lucro idónea para la realización de las actividades propias del convenio partiendo del conocimiento que posee sobre la fauna silvestre, que cuente con delegación o autorización por una Autoridad

	Ambiental para el manejo de fauna silvestre, que tenga trayectoria en el desarrollo de cuidados, tratamiento y recuperación de este tipo de fauna. - Que cuente con la capacidad logística y técnica del personal con que adelanta todas sus actividades y ejecuta las acciones planteadas. - El personal que sea vinculado para la ejecución de este contrato deberá conocer todas las guías y formatos que la Ley dispone para este tipo de actividades y deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con las actividades desempeñadas. **A) Sitio de recepción temporal:** - El sitio de recepción de fauna debe ser un lugar ventilado, dotado de una mesa de examen en acero inoxidable. - Guacales para transportar los animales de mínimo tres (3) tamaños diferentes y exclusivos para las especies silvestres. - Jaulas para estadía en acero inoxidable fácil de limpiar y desinfectar y con desagüe. - Comederos y recipientes para agua metálicos de fácil limpieza y diferentes tamaños adaptables para cualquier especie, pértiga, nasas, gancho herpetológico, guantes de carnaza y cobijas. - Es necesario también nevera para el almacenamiento de los alimentos que van a consumir los animales. - Un lavaplatos para lavar los utensilios recipientes y comederos evitando que salgan del sitio. - Personal profesional en medicina veterinaria para la recepción y observación de los animales y un gabinete con medicamentos básicos para el tratamiento de primeros auxilios y emergencias. - Utensilios de aseo exclusivos para el sitio y personal para realizar el aseo y orden del lugar. **B) Especificaciones de un centro de Atención y Valoración de fauna, CAV:** Deberá contar con infraestructura física necesaria acorde con la normatividad ambiental y sanitaria vigente: **- Ubicación.** El lugar escogido deberá contar con buenas rutas de acceso, estar en un lugar libre de conflictos armados activos, lejos de avícolas y porcícolas, de áreas de amenaza natural (inundaciones, deslizamientos). Debe estar ubicado fuera de las zonas urbanas de tránsito frecuente, olores, vapores, calor y agua. Debe estar aislado y en ese lugar no se debe atender fauna doméstica. Debe proveer

seguridad y minimizar eventos como el robo o el ataque a los ejemplares cautivos por parte de animales domésticos o silvestres locales en estado libre.

- Construcción.

Deberá contar con acceso a servicios públicos (agua y energía eléctrica) y tener un tamaño acorde a la estimación del número de animales que potencialmente puedan llegar a recibir.

Los materiales empleados para la construcción deberán ser acordes con la temperatura de la región y las condiciones climáticas, permitiendo resguardar a los animales del viento, lluvia y sol excesivos, garantizando al tiempo durabilidad de la construcción durante la duración del convenio.

Todas las puertas de las áreas donde se alojarán los animales deberán ser diseñadas para que no puedan ser manipulados o abiertos por los animales como, por ejemplo, primates.

Debe tenerse en cuenta que las especies dentro de su rutina de manejo y mantenimiento diario requerirán de materiales de origen natural el cual debe ser de fácil consecución, ramas frescas, troncos con y sin corteza, sustratos tipo hojarasca, pasto fresco y heno, madera chipiada, viruta entre otros deben ser considerados dentro del funcionamiento de este. Si es posible, incluir una zona verde para la siembra y manejo de especies vegetales (como plátano, banano, frutales entre otros) que puedan ofrecer estos recursos de manera constante.

- Áreas con las que debe contar:

Administrativas.
Recepción y valoración.
Zona de atención veterinaria y hospitalización.
Cuarentena.
Adaptación o zonas de mantenimiento.

Zona de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos: el Hogar de paso, deberá contar con un sistema básico tratamiento de aguas para tratar el agua antes de ser vertida a sistemas de alcantarillado externos al centro. Los residuos sólidos deberán ser separados y podrán ser empleados en procesos de lombricultivo, compostaje, reciclaje entre otros de acuerdo con el Decreto 2676 del 2000. El Hogar de paso debe contar con un sistema que permita el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

- Administración.

Contar con un programa de mantenimiento locativo que asegure el bienestar de los animales, la seguridad de los cuidadores y técnicos del Hogar de paso y reducir al mínimo cualquier riesgo de escape de animales de sus encierros.

Las decisiones relativas al manejo técnico de las especies deben ser tomadas de manera concertada en un equipo interdisciplinario, a cargo de la Autoridad

Ambiental.

La reubicación de fauna fuera del centro debe soportarse por medio de un concepto técnico de disposición, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Hogar de paso (veterinario, zootecnista y biólogo) y aprobado por la autoridad ambiental. La elaboración del concepto técnico debe ceñirse al formato presentado en la norma. (Resolución 2064 de 2010).

El hogar de paso de Fauna Silvestre, deberán contar con personal profesional y técnico de dedicación exclusiva.

Para apoyar las labores del Hogar de paso, se deberá contratar personal de oficios varios que se encargue del mantenimiento y limpieza de los encierros, la preparación y administración de las dietas y el apoyo durante los procedimientos y manipulación de los animales silvestres allí alojados.

Se recomienda que el equipo de cuidadores cuente con personas que tengan el conocimiento, la aptitud y sensibilidad para el manejo de fauna, ideal si este equipo es conformado por personal que ha trabajado previamente con fauna silvestre. El equipo de cuidadores deberá además de realizar las rutinas de limpieza, alimentación y adecuación de espacios para los animales, aplicar las rutinas de enriquecimiento establecidas por el biólogo, apoyar a los diferentes profesionales del Hogar de paso como conocedor del temperamento de los especímenes bajo su tutela en los procesos donde se requiera la restricción, manipulación y traslado de ejemplares.

Los cuidadores deben contar con la formación educativa mínima que les permita llevar registro sobre el inventario y anotar cualquier novedad que ocurra con cada una de las especies y poblaciones que tiene a su cuidado.

Principales elementos que deben tenerse en el Hogar de paso para el manejo médico-biológico de los animales y su adecuado mantenimiento:

Uso	**Elementos**
Contención	Nasas o jamas, trampas para mamíferos (Havahart o Tomahawk), pértigas, ganchos y pinzas para ofidios, tubos plásticos para ofidios venenosos, cajas de restricción, guantes de carnaza, lazos, lonas, toallas, jaula de manejo, caperuzas y capuchas para evitar estrés, redes de captura, nasas para aves e insectos, bolsas oscuras de tela con cierre rápido, cajas de cartón y de madera.
Alojamiento	Jaulas de aislamiento y jaulas de acercamiento, guacales plásticos
Manejo Médico.	Fonendoscopio, termómetro, balanza, instrumental médico para cirugías menores,

		mesa de examen, jeringas, agujas y sondas de diferente tamaño, algodón, gasa, baja lenguas, linterna, guantes de examen, cuchillas, alcohol, solución yodada, soluciones inyectables, suplementos vitamínicos, antiparasitarios, droga para eutanasia, anestésicos, sedantes, analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, inmunoestimulantes, drogas de emergencia, entre otros que considere el equipo médico del hogar de paso.
	Marcaje	Equipo para colocar microchips.
	Manejo Biológico	Binoculares, GPS, Pesas diferentes, balanza, calibradores, cinta métrica, pinzas de alimentación, materiales para diseño de ítems de enriquecimiento, nebulizadores, mantas, tablas para toma de datos, cronómetro.
	Cocina	Nevera con congelador, elementos para elaboración de dietas, licuadora, horno para preparar tortas, pinzas de alimentación, elementos para distribución de dietas bandejas plásticas y/o carretillas para llevar bandejas con alimento, recipientes medidores, recipientes hondos, pandos, comederos, bebederos para los animales de acuerdo a la especie y su mecanismo para obtener alimento y beber agua, balanza de gramos y kilos, tablero de dietas, suplementos vitamínicos, minerales y alimentos para especies de dieta especializada Sistemas para el almacenaje de perecederos y no perecederos, verduras, frutas y cereales.
	Dotación.	De oficina, aseo (desinfectantes básicos como detergentes en polvo, para cocina y baño, jabón líquido antibacterial para manos y desinfectantes para zonas de animales contra bacterias, hongos y virus, al menos dos tipos diferentes que puedan ser rotados periódicamente para evitar el desarrollo de

	cepas resistentes) y de protección personal (guantes, uniforme, tapabocas, botas de caucho, según funciones).
Vehículo.	El Hogar de paso deberá contar con un vehículo sea propio o alquilado de uso exclusivo para el traslado de animales en todo el departamento de Risaralda. Este rubro deberá quedar soportado en los reportes financieros mensuales presentados por la ESAL.

Además, la CARDER cuenta con jaulas desarmables; no obstante, se necesita contar con las bases de soporte con las características descritas en el siguiente cuadro:

INVENTARIO ENCIERROS DESARMABLES CARDER
1 Encierro de 17 x 17 m, cimiento y sobre cimiento en ladrillo macizo postes en tubería galvanizada de 2” (Pulgadas) calibre 16, de 4mts de altura con malla eslabonada de ojo 2” (Pulgadas) calibre 12, vallas de protección en lámina en la parte alta cubriendo **ENCIERROS A CIELO ABIERTO PARA MONOS CEBUS** todo el perímetro de 50 cm de altura para evitar salida de animales, adicional cerca eléctrica cada 10 cm, en una altura de 3,30 m. Estanque con agua para juegos. Cubil cerrado en 3 compartimentos adecuado para manejo y control de animales sin que corran riesgo alguno, construido en superboard y estructura liviana desarmable con un área de 4 x 4mts.
ENCIERRO ALTO PARA TENENCIA DE *Cebus albifrons y Lagothrix* 1 Encierro de 17 m x 10 m, dividido en 2 áreas de 8,5 x 10 m cada una, cerrado total, en cúpula con altura de 8 metros. Cimiento y sobre cimiento en concreto reforzado, de 70 cm de altura sobre terreno. Jaula de manejo adicional de 5 x 3 metros, dividida para manejo individual. Dormitorios en madera cerrados adaptados para manejo desde afuera. Encierros en malla eslabonada calibre 12 ojo 2” (Pulgadas), tubería calibre 16 de 2” (Pulgadas) Plataformas para juegos en altura 6 m de alto, ambientación apta para la especie. Bebederos en concreto con suministro de agua para facilitar el cambio de agua de forma constante.

Así mismo, los proponentes deberán certificar que cuentan como mínimo, con los siguientes elementos incluidas sus características o con unas mejores que no afectarán el bienestar y calidad del encierro para la fauna silvestre:

ÁREAS	ÁREA M2	ZONA DE MANEJO	DESCRIPCIÓN.
Recinto Mapaches.	3x3x3		Encierro con estructura metálica y malla galvanizada de 8 pulgadas. Techado con plástico transparente.
Domo 1 Ateles	100 m2	4x3x3	Encierro de forma circular, completamente metálico, estructura en ángulos y malla galvanizada de 8 pulgadas. Zona de manejo: los primero 50 cm desde el suelo con muro de cemento. Recinto a cielo abierto.
Recinto Potos	10x8x7	3x3x4.5	Zona de manejo, metálica, estructura en tubos y malla galvanizada de 8 pulgadas, 1 pared el super board, los primero 20 cm desde el suelo en muro de concreto. El recinto con estructura metálica en tubos y ángulos, malla galvanizada de 8 pulgadas y muro los primeros 50

				centímetros en cemento. Recinto a cielo abierto.
	Jaula 1 acercamiento de Cebus sp	2x2x2.5	Sin zona de manejo	Estructura metálica en ángulos, malla galvanizada de 8 pulgadas, techo de zinc, jaulas flotantes en estructura de guadua.
	Jaula 2 acercamiento de Cebus sp	2x2x2.5	Sin zona de manejo	Estructura metálica en ángulos, malla galvanizada de 8 pulgadas, techo de zinc, jaulas flotantes en estructura de guadua.
	Recinto Felinos	2x4x3	1x2x1	Estructura metálica con tubos y ángulos, malla galvanizada de 6 pulgadas, encierro sin techo y zona de manejo con techo de Eternit y cubierta con polisombra negra y verde.
	Recinto Rapaces	3.5x15x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera, guadua y orillos. Techo en estructura de guadua y plástico transparente.
	Cubil 1 Cebus	17x17x4	5x4x3	Estructura metálica en tubería, malla galvanizada de 8 pulgadas, a cielo abierto, ultimo

			metro de altura con cercado eléctrico. La zona de manejo estructura de super board y techo de Eternit.
Cubil 2 Cebus	17x17x4	5x4x3	Estructura metálica en tubería, malla galvanizada de 8 pulgadas, a cielo abierto, ultimo metro de altura con cercado eléctrico. La zona de manejo estructura de super board y techo de Eternit.
Tortugario 1	10x8x2	Sin zona de manejo	El 1 metro y medio desde el suelo en malla galvanizada de 8 pulgadas, cerrado en guadua vertical, techo en estructura de guadua y plástico transparente.
Tortugario 2	10x8x2	Sin zona de manejo	El 1 metro y medio desde el suelo en malla galvanizada de 8 pulgadas, cerrado en guadua vertical, techo en estructura de guadua y plástico transparente.
Recinto de aislamiento	2x2.5x2.5	Sin zona de manejo	Estructura metálica en ángulos, malla galvanizada de 6

			pulgadas y techo en estructura de zinc.
Recinto guatines	3x8x2.5	Sin zona de manejo	Malla metálica galvanizada y estructura metálica, dividido internamente en 3 recintos de 3 x 2.5.
Recinto monos	3x8x2.5	Sin zona de manejo	Malla metálica galvanizada y estructura metálica, dividido internamente en 3 recintos de 3 x 2.5.
Recinto Pionus juveniles	4x4x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera (Guadua) y malla metálica de ojo pequeño, techo con estructura externa en guadua y plástico transparente.
Recinto Phymosus	4x4x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera (Guadua) y malla metálica de ojo pequeño, techo con estructura externa en guadua y plástico transparente.
Recinto externo churucos	10x8x7	3x3x4.5	Zona de manejo, metálica, estructura en tubos y malla galvanizada de 8 pulgadas, 1 pared el super board, los primero 20 cm desde el suelo en

				muro de concreto. El recinto con estructura metálica en tubos y ángulos, malla galvanizada de 8 pulgadas y muro los primeros 50 centímetros en cemento. Recinto a cielo abierto.
	Cámara Rapaces	2.5x3x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera (guadua) y orillo de madera, dividido en su interior por 2 recintos de iguales características. Techo con estructura externa en guadua y plástico transparente.
	Recinto interno rapaces pequeñas	4x5x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera (guadua) y orillo de madera, dividido en su interior por 2 recintos de iguales características. Techo con estructura externa en guadua y plástico transparente.
	Recinto boas y exóticos.	4x5x2	Sin zona de manejo	Estructura metálica y malla metálica, se subdivide en 10 recintos de 1 metro de ancho por 2 de fondo y

			2 de altura.
Recinto carnívoros	15x3x3	Sin zona de manejo	Estructura metálica y malla galvanizada de 8 pulgadas, se subdivide en 4 recintos internos.
Recinto para aves pequeñas	15x3x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera y malla galvanizada de 8 pulgadas, se subdivide en 4 recintos internos.
Recinto preliberación zarigüeyas	2x2x2	Sin zona de manejo	Estructura metálica y malla galvanizada de 6 pulgadas.
Recintos Neonatos.	4x4x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera y malla galvanizada de 8 pulgadas.
Recinto Forpus neonatos	3x3x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera y malla galvanizada de ojo pequeña, estructura flotante en guadua.
Recinto externo Tayra	5x4x3	2x3x4	El primer metro desde el suelo en ladrillo, estructura metálica y malla galvanizada de 8 pulgadas, completamente cubierto por polisombra negra.
Recinto zorros	5x5x3	Sin zona de manejo	Los primeros 70 cm desde el suelo con ladrillo, estructura interna en madera y malla galvanizada

			de 8 pulgadas.
Tortugario Neo	2x1.5x1	Sin zona de manejo	En madera, con tapa en madera y malla metálica de ojo pequeño.
Tortugario general	25x5x4	Sin zona de manejo	Subdivido en 4 tortugarios en piso de cemento y pocetas. Estructura en madera y techo en plástico transparente.
Recinto locomoción	1x1x2	Sin zona de manejo	Estructura metálica, malla metálica galvanizada de 6 pulgadas y techo en Eternit.
Neonatos	5x5x4	Sin zona de manejo	Paredes de cemento y baldosa, puerta metálica, techo en Eternit y cielo raso.
Cocina neonatos	5x5x4	Sin zona de manejo	Paredes de cemento y baldosa, puerta metálica, techo en Eternit y cielo raso.
Invernadero 1	20x10x6	Sin zona de manejo	Estructura metálica y malla galvanizada de 6 pulgadas, subdividida en 8 recintos de igual tamaño.
Recinto tigrillo	8x6x5	2x2x5	Estructura interna en madera con malla galvanizada de 8 pulgadas,

			los primeros 50 cm desde el suelo en cemento y ladrillo. Techo en eternit.
Compostera	10x8x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera cubierta con polisombra, subdividida internamente en cajones de madera, techo en zinc.
Recinto externo	5x4x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera y polisombra, techo en plástico transparente.
Recinto externo gallinazos	6x4x3	Sin zona de manejo	Estructura de madera y polisombra, techo en malla.
Recinto externo clínica	3x2x2.5	Sin zona de manejo	Estructura en madera, en primero metro desde el suelo en malla galvanizada de 8 pulgadas, los demás en malla de ojo pequeño, techo en zinc.
Recinto pavas	8x4x8	Sin zona de manejo	Estructura en madera, cubierta de polisombra, techo piramidal en plástico blanco.
Recinto externo tucanetas	1x1x1	Sin zona de manejo	Estructura metaliza, malla galvanizada de 8 pulgadas, flotante en madera, techo

			de zinc.
Recinto rapaces	3x4x3	Sin zona de manejo	Estructura en madera, malla galvanizada, cubierto por polisombra, techo Eternit.
Recinto 1 cuarentena primates	2x2x3	Sin zona de manejo	Estructura en ángulos metálicos y malla galvanizada de 8 pulgadas.
Recinto 2 cuarentena primates	2x2x3	Sin zona de manejo	Estructura en ángulos metálicos y malla galvanizada de 8 pulgadas.
Recinto 3 cuarentena primates	2x2x3	Sin zona de manejo	Estructura en ángulos metálicos y malla galvanizada de 8 pulgadas.
Recinto 4 cuarentena primates	2x2x3	Sin zona de manejo	Estructura en ángulos metálicos y malla galvanizada de 8 pulgadas.
Jaula vuelo 1	12x4x6	Sin zona de manejo	Estructura en metálica y paredes de Eternit, techo en malla galvanizada.
Jaula vuelo 2	12x4x6	Sin zona de manejo	Estructura en metálica y paredes de Eternit, techo en malla galvanizada.
Jaula vuelo 3	12x4x6	Sin zona de manejo	Estructura en metálica y paredes de

			Eternit, techo en malla galvanizada.
Recinto externo Coragyps	3x8x6	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo de eternit.
Recinto guacamayas 1	5x10x6	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.
Recinto guacamayas 2	5x10x6	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.
Recinto Pionus	5x10x6	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.
Bioterio	8x4x3	Sin zona de manejo	Estructura liviana.
Cuarentena Loras 1	2x3x3	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.
Cuarentena Loras 2	2x3x3	Sin zona de manejo	Estructura metálica en malla galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.
Cuarentena	2x3x3	Sin zona de	Estructura metálica en malla

Loras 3		manejo	galvanizada de 8 pulgadas, con techo en plástico transparente.

PERFILES PROFESIONALES

Manejo médico veterinario:

• Revisión clínica general de los individuos de fauna silvestre que ingresen al hogar de paso a través de decomisos, aprehensiones preventivas, entregas voluntarias y hallazgos.

• Aplicación de tratamientos médicos requeridos para aquellos individuos que presenten signos de enfermedad u otras alteraciones clínicas.

• Exámenes clínicos y demás herramientas diagnósticas, a los individuos de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso, ante sospechas de patologías, así como para aquellos que se encuentren aptos para liberación y reubicación.

• Diligenciamiento y actualización de historias clínicas.

• Diligenciamiento de consideraciones veterinarias en formatos de conceptos técnicos de egreso para los individuos de fauna silvestre.

Manejo biológico:

• Aplicación de programas de enriquecimiento ambiental y técnicas de reducción de niveles de impronta y conductas alteradas, así como la evaluación del progreso de cada individuo y su relación con el ser humano.

• Determinación de procedencia geográfica.

• Manejo biológico de agrupamientos (conformación y estabilización de grupos artificiales en especies sociales, reagrupamientos, aislamientos o separaciones, control reproductivo no químico).

• Diligenciamiento y actualización de hoja biológica incluida en historia clínica.

• Diligenciamiento de consideraciones biológicas en formatos de conceptos técnicos de egreso para los individuos de fauna silvestre.

• Presentación de los soportes técnicos, biológicos y ecológicos necesarios, en los casos en los que el tema central sea liberación-eutanasia.

Manejo zootécnico:

• Apoyo a programa de Enriquecimiento.

• Manejo nutricional de casos especiales (atención de animales con problemas nutricionales, manejo nutricional de neonatos, manejo nutricional de animales allegados al hogar de paso en condición de preñez).

	• Seguimiento nutricional, ajuste de dietas según condición corporal o temporada del año. • Actualización de hoja nutricional incluida en historia clínica. • Diligenciamiento de consideraciones zootécnicas en formatos de conceptos técnicos de egreso para los individuos de fauna silvestre. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA EL HOGAR DE PASO:** 1- Cuatro (4) Médicos Veterinarios Zootecnistas - con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio. 2- Un (1) Biólogo con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio. 3- Dos (2) Auxiliares de medicina veterinaria 4- Un (1) Auxiliar de Registros 5- Un (1) Auxiliar administrativo 6- Dos (2) Cuidadores 7- Dos (2) Preparadores de Dieta 8- Dos (2) Auxiliares de mantenimiento de encierros 9- Un (1) Auxiliar de servicios generales y aseo **PERSONAL REQUERIDO PARA EL SITIO DE RECEPCIÓN** 10- Un (1) Auxiliar en medicina veterinaria con experiencia general mínima de un año. 11- Un (1) Médico Veterinario Para validar el requisito del equipo de trabajo requerido, el oferente deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos: Hojas de vida, certificados de estudios en los casos que aplique, certificados de experiencia laboral con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio - sólo para el equipo de profesionales, copia de tarjeta profesional y antecedentes de la profesión en los casos que aplique, contrato laboral de todo el personal, fotocopias de cédula. Todo el personal requerido, deberá estar vinculado a través de contrato laboral, para lo cual deberá aportar planilla de pago de aportes durante el último mes. El proponente deberá garantizar durante la ejecución del presente convenio el pago de honorarios al personal requerido, de acuerdo con los valores establecidos en el numeral 3.4 del presente estudio previo. Se deben anexar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia

	solicitada en manejo y atención de fauna silvestre. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. Para la finalización del convenio, el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE: __ CONTINUAMENTE: X. Durante la ejecución del contrato existen riesgos asociados a golpes, picaduras y mordeduras de individuos de fauna al momento de su manipulación, para lo cual es necesario el uso de elementos de protección personal. El conveniente se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual. **NOTA IMPORTANTE** Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior: Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (X)

	Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	• La ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. La ley 1150 de 2017 la cual modifica la ley 80 de 1993. • La ley 1150 de 2007 la cual modifica la ley 80 de 1993. • Ley 489 de 1998 • Ley 611 de 2000 • El decreto 1082 de 2015 en la cual se establecen los estatutos generales de contratación pública.

	• La ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables. • La Ley 1333 de 2009 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar las medidas preventivas y de control frente al comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre en su jurisdicción. • Resolución 2064 de 2010 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. • Constitución Política de 1991. Articulo 355 • Manual de Contratación – CARDER. • Manual de Supervisión e interventoría – CARDER y demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

Convenio	Objeto	Valor	Tiempo
318-2017	Sumar esfuerzos entre la CARDER y la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Pereira (APAP) para administrar el sitio de recepción de fauna silvestre y hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, todo enmarcado en la Ley 1333 de 2010.	398.161.816	9 meses
291-2018	Aunar esfuerzos para administrar, bajo la supervisión de la CARDER, un sitio de recepción temporal y un hogar de paso o Centro de Atención y Valoración (CAV) para la atención de la fauna silvestre decomisada por la Corporación	570.940.328	11 meses

	Autónoma Regional de Risaralda, y que cumpla con los requisitos técnicos de personal exigidos la ley 1333 de 2010 y la resolución 2064 de 2010.		
257-2019	Aunar esfuerzos para la administración de un sitio de recepción temporal y un hogar de paso para la atención de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad y la Resolución 2064 de 2010.	389.273.208	7 meses
482-2019	Aunar esfuerzos para dar el manejo adecuado a la fauna silvestre recuperada por la Autoridad Ambiental contando con un sitio de recepción temporal en la ciudad de Pereira y un hogar de paso que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad y la Resolucion2064 de 2010.	313.645.491	5 meses
237-2020	Aunar esfuerzos para la administración de un sitio de recepción temporal y un hogar de paso para la atención de la fauna silvestre recuperada por Corporación Autónoma Regional de Risaralda	224.457.240	4 meses
346-2021	Aunar esfuerzos entre LA CARDER una organización,	689.752.965	10 meses

		para garantizar la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea como: entrega voluntaria, rescate, decomiso o aprehensiones preventivas realizadas por la entidad de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.		
	452-2022	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.	$ 843.714.965	11 meses
	428-2023	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia que garantice la administración y el servicio de atención, valoración, cuidado y disposición final	$1.191.805.778	13 meses

		de la fauna silvestre rescatada, entregada voluntariamente, decomisada o aprehendida por la CARDER y Policía Ambiental, de acuerdo con la Ley 1333 de 2009 dentro del departamento de Risaralda.		
	518-2024	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que realice la administración, valoración médico-biológica, atención y cuidado de la fauna silvestre recuperada en el departamento de Risaralda por esta Corporación y la policía Ambiental, de conformidad con la Ley 1333 del 2009 y la Resolución 2064 de 2010.	$1.061.374.629	10 meses
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	A continuación, se presentan las adquisiciones que han realizado otras Entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:			
	SA200-13-03-01-2019	Contratar la construcción del Hogar de paso de Fauna Silvestre en el Distrito de Turbo, incluye el traslado hacia el predio de las estructuras existentes y su respectiva rehabilitación.	$221.926.233	
	CD-035-2023	Prestación de Servicios de Apoyo Administrativo en los hogares de paso y los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna	$51.940.000	

		Silvestre, CAVRs, en la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS.	
	OTH-CD-3030-2023.	Prestación de servicios para apoyar el fortalecimiento de las acciones de manejo, control y seguimiento a la fauna silvestre en la jurisdicción de la CAR	$ 2.000.000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	NO APLICA
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	Contar con la logística y la infraestructura necesaria para realizar las actividades del objeto contractual.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con el objeto y/o las actividades a desarrollar en ejecución del convenio a suscribir. El representante legal de la ESAL deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad. El representante legal de la ESAL, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o contravenciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto,	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre del año fiscal que pretenda acreditar, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente

Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: **a. Eficiencia en el Gasto.** Gastos de Implementación de los Proyectos en el mejor año fiscal de los últimos 3 años / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el menor año fiscal de los últimos 3 años. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 0.50** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración. **b. Eficiencia Operativa.** Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá ser **Menor o igual al 0.40**. Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa. **Indicadores de eficiencia en el gasto de la Entidad sin ánimo de lucro Mayor a 0.50** $$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$ **Indicadores de eficiencia operativa de la entidad sin ánimo de lucro menor a 0.40** $$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia

	CRITERIO	ESPECIFICACIONES	EVIDENCIAS
6.4.1 Idoneidad y experiencia	Correspondencia	El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto de la contratación.	Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, con un tiempo de constitución mínimo de diez (10) años.
	Capacidad del personal	**EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO EN HOGAR DE PASO:** 1-Cuatro (04) Médicos veterinarios zootecnistas – con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio. 2- Un (01) biólogo con experiencia mínima de un	Todo el personal requerido, deberá estar vinculado a través de contrato laboral, para lo cual deberá aportar junto con la propuesta los respectivos soportes, tales como: hojas de vida, certificados de estudios en los casos que aplique, certificados de experiencia laboral, copia de tarjeta profesional y antecedentes

		año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio. 3- Dos (02) auxiliares de medicina veterinaria. 4- Un (01) auxiliar de registros. 5- Un (01) auxiliar administrativo. 6- Dos (02) cuidadores. 7- Dos (02) preparadores de dieta. 8- Dos (02) auxiliares de mantenimiento de encierros. 9- Un (01) auxiliar de servicios generales y aseo. **PERSONAL REQUERIDO PARA EL SITIO DE RECEPCIÓN.** 10- Un (01) médico veterinario zootecnista. 11- Un (01) Auxiliar en medicina veterinaria.	de la profesión en los casos que aplique, contrato laboral, fotocopias de cédula, planilla de pago de aportes durante el último mes. Se deben anexar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia solicitada en manejo y atención de fauna silvestre. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.
	Experiencia	Haber ejecutado mínimo dos (2) convenios, con objeto relacionado al del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.	La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones o contratos con su correspondiente acta de liquidación, que deberán contener mínimo la siguiente información: -Nombre de la Entidad Contratante. -Identificación del contratista. -Objeto principal del contrato y/o alcances u obligaciones. -Valor. -Fecha de iniciación y terminación. -Porcentaje de participación (en caso de haber hecho parte de un consorcio o unión temporal).

	Estructura organizacional	Deberá contar en su estructura organizacional con: -Órgano directivo o junta directiva. -Gerente o director -Revisor fiscal o Contador titulado	Presentar el organigrama y designación del representante legal.
	Presentar el organigrama y designación del representante legal.	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre del año fiscal que pretenda acreditar, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: **a. Eficiencia en el Gasto.** Gastos de Implementación de los Proyectos en el mejor año fiscal de los últimos 3 años / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el menor año fiscal de los últimos 3 años. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 0.50** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración. **b. Eficiencia Operativa.** Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá **ser Menor o igual al 0.40.** Entre más bajo el	Certificación o formato de indicadores debidamente suscrito por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador, anexando copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta de Contadores vigente.

		resultado del indicador mayor eficiencia operativa.	
	Reputación	Para acreditar la reputación, la ESAL deberá aportar Certificado de antecedentes, no solo del representante legal, sino de todos los administradores, es decir, de las personas que integran la junta directiva u órgano directivo también. Se realizará encuesta a cinco (5) usuarios, que permita a la CARDER evaluar, la reputación de la ESAL.	Certificado de antecedentes, señalados en los numerales 14,15,16 y 17 del numeral 16 del presente estudio previo. *DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR* del representante legal y de las demás personas que integran la junta directiva u órgano directivo también. Deberá adjuntar con la propuesta una lista de cinco (5) usuarios, que permita a la CARDER evaluar, mediante encuesta, la reputación de la ESAL. La lista deberá incluir los nombres completos y la forma de contactar a cada uno.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: CUAL?____
Justificación		**DECRETO 092 DE 2017__** **Conforme a los criterios establecidos en la respectiva CONVOCATORIA PÚBLICA.**	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS
ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (X)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (X) A cargo del contratista (___).	**SÍ** X	**No**	**NA**
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA** X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA** X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**	**A quien se le asigna**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable del tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
																	Cómo se realiza	**Periodicidad (¿Cuándo?)**

7	6	5	4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Selección	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Actos de corrupción	El contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto.	publicación del contrato en el portal único de contratación-	[illegible] contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Seleccion del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato
Investigación disciplinaria	puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	necesidad de la Corporación *	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad
1	3	3	1	2	2	1
1	3	5	5	4	5	5
1	6	8	6	6	7	6
Reducir la probabilidad del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo
Al contratista	Al contratista	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	A la Entidad	A la Entidad	A la Entidad	A la Entidad
Suspensión del contrato	Labores efectivas de supervisión	apoyan como controles adicionales	Labores efectivas de supervisión	Labores efectivas de supervisión	Revision exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Planeación, revisión y control
No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Entidad	Supervisor	interventor y personas que apoyan en la publicación en	Supervisor del contrato	Supervisión del contrato	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Supervisor con el contratista.
identificar un acto de corrupción realizado por parte del contratista	Etapa precontractual	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento cuando se presente el hecho generador de incumplimiento	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento de la revisión	Al iniciar los estudios
identificar por parte de la AOJ, un acto de corrupción realizado por parte	Al agotar el proceso de firmas por parte de la entidad	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Al momento del acta final	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Al momento de la revisión	Al terminar los estudios
Seguimiento por el supervisor al contratista.	Al legalizar el contrato	Verificar en el portal único de contratación- SECOP	Seguimiento permanente en la supervisión	Verificar en el portal único de contratación- SECOP	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Compara si lo expuesto para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos
del contrato hasta la debida liquidación	verificación de las firmas electrónicas por parte de la	Fechas mencionadas	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista	elaboración y firma de los estudios y documentos previos

8	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Accidente de trabajo durante la ejecución de visitas técnicas	Afectación en el cumplimiento de los alcances por inseguridad del	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad Contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	No	La Entidad Contratista La compañía aseguradora	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.

			En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en (en millones) / $ smmlv < a 1.500 / 200	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.

		1.501 a 2.500	300	En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	5% $ Contrato o convenio	
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		NA

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	Se requiere la exigencia de las garantías señaladas anteriormente por la naturaleza y cuantía del convenio de Asociación.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	

Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	No Aplica
Unidad de medida:	No Aplica
Descripción:	No Aplica

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.

5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Se deben aportar certificado requeridos en los numerales 14., 15., 16. y 17, de las personas que integran la junta directiva y/o órgano directivo.
19. Se deberá adjuntar con la propuesta una lista de cinco (5) usuarios, que permita a la CARDER evaluar, mediante encuesta, la reputación de la ESAL. La lista deberá incluir los nombres completos y la forma de contactar a cada uno.
20. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).

21. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
22. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
23. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
24. (__) Otros: Especificar:
25. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
26. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
27. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
29. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

30. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	

Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAS
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAS
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	NATALY MARIA GÓMEZ RODRÍGUEZ.
	Cargo	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL.
Revisión Jurídica	**Nombre**	LUZ ADRIANA RESTREPO
	Cargo	PROFESIONAL CONTRATISTA OAD 149-2025